



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, y con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Convoca

A todos los estudiantes indígenas de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y del Sistema de Universidad Virtual (SUV), a participar como beneficiarios del **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2017**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

El Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Indígenas 2017, tiene el objetivo de apoyar e incentivar el desarrollo académico de los estudiantes indígenas, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Estímulo

El estímulo económico constará de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, del periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2017, el cual será depositado mensualmente a una cuenta de banco, que será abierta por la Universidad de Guadalajara para cada uno de los beneficiarios y podrán retirarlo mediante tarjeta bancaria,

III. Podrán participar

Todos los alumnos indígenas de nivel medio superior, carrera técnica, carrera de técnico superior, Sistema de Universidad Virtual, licenciatura y posgrado de la Universidad de Guadalajara, que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

IV. Requisitos

Los alumnos de la Universidad de Guadalajara, interesados en participar en el presente programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud de concurso.
2. Presentar la carta compromiso.
3. Haber mantenido la calidad de alumno regular en el ciclo escolar 2017-A.
4. Contar con documento oficial que compruebe la procedencia indígena del aspirante, puede ser una carta de las autoridades (ejidales o tradicionales) de la comunidad.



En el caso de los indígenas migrantes asentados en el área metropolitana, podrán presentar una carta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI Delegación Jalisco), Comisión Estatal Indígena (CEI), que certifique su pertenencia a un pueblo originario.

V. Documentación

1. Solicitud de aspirante, descargable en el sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx
2. Carta compromiso, descargable en el sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx, donde se compromete a mantener la categoría de alumno regular durante el ciclo 2017-B, desempeñar con dedicación y esmero su trayecto académico, observar buena conducta apegada a la normatividad universitaria; presentar la documentación necesaria (en caso de resultar beneficiado) para la apertura de la cuenta bancaria y firmar los recibos de pago correspondientes.<
3. Constancia de estudios que acredite que es alumno regular.
4. Copia de la credencial de estudiante de la Universidad de Guadalajara vigente.
5. Copia del kardex certificado que acredite su estatus de alumno regular del ciclo inmediato anterior. En caso de ser alumno de primer semestre, fotocopia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior.
6. Certificado oficial sellado que acredite su condición de indígena, puede ser una carta de las autoridades (ejidales o tradicionales) de la comunidad. En el caso de los indígenas migrantes asentados en el área metropolitana, podrán presentar una carta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI Delegación Jalisco) o Comisión Estatal Indígena (CEI) que certifique su pertenencia a un pueblo originario.
7. Comprobante de domicilio (copia de contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante; o recibo de pago de luz, teléfono o agua, de la misma residencia).
8. Copia fotostática del acta de nacimiento.
9. Copia fotostática del CURP.

VI. Procedimiento

1. El estudiante deberá registrar su solicitud en el sitio web en el periodo del 15 de mayo al 07 de junio de 2017: www.universidadincluyente.udg.mx.
2. Al finalizar el registro en línea, descargar los formatos: solicitud y carta compromiso, mismos que deberá entregar con la información completa y firmas correspondientes;
3. Entregar su documentación a la Unidad de Becas de su Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual y en el caso del Sistema de Educación Media Superior, con los Secretarios de las Escuelas o con los Coordinadores de Módulos y Extensiones, a más tardar **el viernes 9 de junio**;



4. Las Unidades de Becas de los Centros Universitarios y del SUV, deberán turnar los expedientes al Programa Universidad Incluyente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social. Los Secretarios de las escuelas, o los Coordinadores de Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior, turnarán los expedientes a la Secretaría Académica del SEMS, instancia que turnará la documentación al Programa Universidad Incluyente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.
5. El Programa Universidad Incluyente recibirá los expedientes de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, en Av. Hidalgo # 919 zona centro, Guadalajara, a más tardar el **martes 13 de junio**.
6. Del 19 al 29 de junio la Comisión Evaluadora revisará los expedientes y turnará los resultados a la Comisión de Condonaciones y Becas del H.Consejo General Universitario para su dictaminación.
7. En caso de que el recurso destinado a este Programa sea insuficiente para el número de solicitudes recibidas, se utilizará como criterio los promedios más altos para la designación de beneficiarios.
8. Publicación del dictamen: lunes 24 de julio de 2017 en *La gaceta* y en la página www.universidadincluyente.udg.mx.

VII. Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	15 de mayo de 2017
Registro de solicitudes en la página web	15 de mayo al 7 de junio
Recepción y entrega de documentos	29 de mayo al 9 de junio
Los Centro Universitarios, SEMS y SUV entregan expedientes al Programa Universidad Incluyente	13 de junio de 2017
Publicación de resultados finales en <i>La gaceta</i> de la Universidad de Guadalajara y la página web www.universidadincluyente.udg.mx	24 de julio de 2017

VIII. De la entrega del estímulo económico

Los alumnos que resulten beneficiados serán citados por:

- a) En los Centros Universitarios y el SUV, por el titular de la Unidad de Becas
- b) En el SEMS, por el Secretario de la Escuela Preparatoria o el Coordinador del Módulo o Extensión.

Donde se les entregará la tarjeta bancaria y los recibos correspondientes para su firma.



IX. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al Programa Universidad Incluyente, aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017.

X. Derechos y obligaciones de los becarios

1. Durante el tiempo que sea beneficiario deberá conservar su estatus de alumno regular.
2. Recibir el beneficio económico.
3. El beneficiario deberá observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

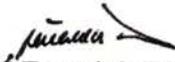
XI. Disposiciones complementarias

1. Solo participarán los aspirantes que hayan hecho los trámites de acuerdo a esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el alumno registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
3. No podrán participar aquellas alumnos indígenas que ya cuenten con algún beneficio de tipo económico de carácter educativo, al momento de aspirar al Programa y durante el tiempo que reciba los beneficios del mismo.
4. Los becarios estarán sujetos a una verificación, por parte de la Universidad de Guadalajara, respecto de la información que hayan proporcionado.
5. Será causa de cancelación inmediata y definitiva, cuando se compruebe que los datos o documentación son falsos.
6. La dependencia encargada de la implementación, revisión y seguimiento general del programa será la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.
7. El programa se regirá en todo momento por lo establecido en el Programa Universidad Incluyente de la Universidad de Guadalajara.
8. Todo lo no previsto será resuelto por la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.
9. Las resoluciones emitidas por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario son inapelables.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 15 de mayo de 2017.


Mtro. Itzcóatl Tonatluh Bravo Padilla
Rector General

Página 4 de 4

